



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1780-2015-CU-UJCM

Moquegua, 09 de noviembre de 2015.

VISTO:

El Oficio N° 0250-2015-VRI/UJCM, con fecha de recepción 13 de octubre de 2015, presentado por el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector de Investigación, pone en conocimiento, al Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre APROBACION DE REGLAMENTO DE INVESTIGACION PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE PRE GRADO.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0250-2015-VRI/UJCM, con fecha de recepción 13 de octubre de 2015, el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Encargado del Vicerrectorado de Investigación, pone en conocimiento, al Despacho de Rectorado, que según Consejo Universitario se le encargo revisar y reformular El Reglamento de Investigación, para optar el título profesional de Escuelas Profesionales del PRE GRADO, el mismo que se titula: "REGLAMENTO DE TITULACION BAJO LA MODALIDAD DE SEMINARIO TALLER DE TRABAJOS DE INVESTIGACION PARA CARRERAS PROFESIONALES DE PRE GRADO";

Que, con Guía de Trámite N° 12786, de fecha 14 de Octubre de 2015, el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios, considera que la documentación citada en los considerandos que anteceden, sea tratada por el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 15 de octubre de 2015, continuada el 27 del mismo mes y año, se puso a consideración de los señores Consejeros el documento antes citado y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, Aprobar el "REGLAMENTO DE TITULACION BAJO LA MODALIDAD DE SEMINARIO TALLER DE TRABAJOS DE INVESTIGACION PARA CARRERAS PROFESIONALES DE PRE GRADO"; y

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto y Reglamento General, Resolución de Asamblea Universitaria N° 027-2014-AU-UJCM y demás normas vigentes, al Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el "REGLAMENTO DE TITULACION BAJO LA MODALIDAD DE SEMINARIO TALLER DE TRABAJOS DE INVESTIGACION PARA CARRERAS PROFESIONALES DE PRE GRADO", el cual entrara en vigencia a partir del año 2016, de conformidad con la documentación que en, veintidós (22), folios útiles forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- PRECISAR, que si hubiere modificaciones al Reglamento mencionado en el Artículo Primero, de la presente Resolución, los Decanos deberán presentarlos hasta el 15 de Diciembre del 2015, para su definitiva aplicación, previa aprobación en Consejo Universitario correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

OPMSG
DISTRIBUCION
• RECTORADO
• V. R. ACAD
• D. S. A.
• D. S. P.
C.C. ARCHIVO



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Dr. Iván Vladimir Pino Tellería
Rector (e)



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Mgr. Oscar C. Paredes Vargas
SECRETARIO GENERAL

**UNIVERSIDAD PRIVADA DE MOQUEGUA
JOSE CARLOS MARIATEGUI**

**REGLAMENTO DE TITULACION BAJO LA MODALIDAD DE SEMINARIO
TALLER DE TRABAJOS DE INVESTIGACION PARA CARRERAS
PROFESIONALES DE PRE GRADO**



TITULO I

CAPITULO I

GENALIDADES



Artículo 1º.- El presente Reglamento regula la organización y procedimiento para optar el Título Profesional, por la modalidad de **TALLER DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN** que está establecido en el Reglamento de Grados y Títulos seminario de tesis para las diferentes carreras profesionales de la Universidad José Carlos Mariátegui.

Artículo 2º.- El ciclo taller de trabajos de investigación, se define como el conjunto de actividades académicas aplicativas que conllevan a la realización y conclusión de una investigación (tesis), lo que culmina con el acto académico público de sustentación de la misma ante un jurado evaluador.

Artículo 3º.- La titulación con la sustentación de un trabajo de investigación (Tesis) se fundamentará en el desarrollo sistemático de los cursos y asesorías durante el ciclo Taller de trabajos de investigación, desde la formulación, aprobación y ejecución del proyecto de investigación teórico-práctico.

Artículo 4º.- El Ciclo Taller de Investigación, se desarrollará con más de 14 participantes inscritos, quienes pagarán inscripción y cuatro cuotas mensuales de

enseñanza y asesoramiento. Podrán agruparse bachilleres, egresados y estudiantes de último ciclo académico para iniciar el taller y formular su proyecto de investigación cada uno o máximo dos participantes, pero el pago es por participante.



Artículo 5º.- Los egresados o estudiantes para presentar el borrador del informe final de investigación tienen que haber optado su grado de bachiller.

Artículo 6º.- Constituye base legal del presente Reglamento:

- Ley Universitaria, Ley No 30220
- Estatuto de la Universidad, aprobado con Resolución No. 026-2014 de fecha 28/11/2014
- Reglamento de Grados y Títulos
- Reglamento de Investigación



CAPITULO II

ALCANCE Y OBJETIVOS

ALCANCE

Artículo 7º.- Se pueden acoger al Taller de Investigación los bachilleres, egresados, estudiantes del último ciclo de estudios de la UJCM.

Los trabajos de investigación que se desarrollen podrán ser de nivel, exploratorias, descriptivas, causales y explicativas. Dentro de los anteriores se podrán desarrollar investigaciones aplicadas, que parten de una situación problemática que requiere ser intervenida y mejorada, por lo tanto podrán desarrollarse trabajo de investigación aplicada en temas de la especialidad, planteando problemas de la realidad, diseñando y planteando soluciones prácticas.

DE LOS OBJETIVOS



Artículo 8°.- Es objetivo del Taller:

- a) Actualizar y profundizar los conocimientos teóricos-Prácticos en torno a los temas seleccionados para la elaboración y desarrollo del proyecto de investigación o estudio de caso.
- b) Simplificar los procedimientos de titulación mediante la sustentación de del informe final de investigación o análisis de expediente judicial para estudiantes de la escuela profesional de derecho.

TITULO II CAPITULO I

DE LA ORGANIZACIÓN DEL TALLER DE INVESTIGACIÓN



Artículo 9°.- El Director o coordinador de la Escuela profesional elaborará el proyecto del seminario Taller de Investigación, el mismo que debe ser aprobado por el Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario. El proyecto debe contener justificación, los módulos o temática a desarrollar, el cronograma, los docentes y presupuesto, relación de participantes pre inscritos o solicitantes que reúnan los requisitos.

Artículo 10°.- El taller de investigación para los estudiantes de programas de educación a distancia fuera de la sede Moquegua, los Directores generales de educación a Distancia cumplen las funciones del Director o coordinador de las escuelas profesionales.

Artículo 11°.- El taller de investigación, depende del Decano de cada Facultad, está a cargo de los Directores o coordinadores de investigación de cada Escuela Profesional y docentes Asesores de los trabajos de investigación designados, según los temas seleccionados por los participantes.

Artículo 12°.- El Decano de la Facultad es el Supervisor General de los cursos que se realicen en su Facultad. Emite las resoluciones de designación de los asesores de los proyectos de investigación, designación de jurados revisores del informe final de investigación y fija la fecha y hora de las sustentaciones de cada trabajo de investigación, a propuesta del Director de la escuela o coordinador de investigación.



CAPITULO II

DE LOS REQUISITOS Y MATRICULA

Artículo 13°.- Son requisitos para matricularse al Taller de trabajo de investigación para optar el título profesional:

- a) Solicitud en formato impreso dirigido al DECANO de Facultad;
- b) Copia simple del Grado de Bachiller de la UJCM
- c) Para no bachilleres, copia del certificado de estudios o boleta de matriculo del último semestre de estudios.
- d) Fotocopia del documento Nacional de Identidad; y
- e) Comprobante de pago por concepto de inscripción y primera cuota en el Taller de Investigación.
- f) Carta compromiso de acatar las disposiciones del presente reglamento y los pagos correspondientes desde su inscripción hasta la última cuota, así se retire en el proceso. Los no bachilleres, se comprometen a presentar copia de grado de bachiller antes de la presentación del borrador final de investigación.

Artículo 14°.- Los requisitos del expediente de titulación, se complementan al concluir el taller de investigación, con dictamen favorable de la investigación por los jurados revisores, acta de sustentación por participantes y son los que establece el Reglamento de grados y títulos de la Universidad.

Artículo 15°.- La convocatoria del Taller de Investigación, lo realiza el Director o coordinador de la escuela, unos 15 días antes de su inicio en su Facultad y en medios de comunicación masiva, antes de aprobar el proyecto por la facultad con la finalidad de captar a los participantes, previa autorización del Decano de la facultad.



CAPITULO III

DEL CONTENIDO DEL TALLER

Artículo 16°.- El Taller de Investigación, comprende un ciclo rígido, con una duración de cuatro (04) a seis meses (06). Los participantes No bachilleres, podrán reiniciar su trámite una vez obtenido su grado de bachiller, desde su solicitud de jurado revisor del informe final de investigación.

Artículo 17°.- El ciclo comprende el desarrollo de seis (06) a más etapas que depende del tipo de la investigación del participante:

- 1.- Módulo de metodología de investigación y proyecto en sus diferentes niveles, máximo 12 horas. A todo el grupo de participantes del taller, donde los participantes seleccionan y plantean su tema y el Director o coordinador elabora el cuadro de inscripción de temas y designación de docentes asesores por participantes.
- 2.- Inscripción del Proyecto de Investigación, donde todos los participantes definen su tema de investigación en una ficha de proyecto y el asesor emite el informe de conformidad para su aprobación, se asignan máximo 2 horas por participante al asesor para su revisión y informe.
- 3.- Investigación bibliográfica, instrumentos o formatos.
- 4.- Módulo de recolección de datos,
- 5.- Módulo de procesamiento y análisis de datos o desarrollo de caso



6.- Redacción y presentación del informe final (borrador) de investigación donde el asesor emite informe de conclusión del trabajo para dictamen del jurado.



Artículo 18º.- El desarrollo de las etapas es aplicativo y de asesoramiento personalizado por cada proyecto de investigación, por parte del asesor temático y metodológico o estadístico. La duración de cada etapa lo determinará el director o coordinador, de acuerdo a la cantidad de participantes y tipo de investigación, teniendo en cuenta que el costo para el estudiante sea accesible y de promoción de los trabajos de investigación. Los módulos donde participan los asesores se asignarán 2 horas máximo por participantes.



Artículo 19º.- El taller de investigación se realizan preferentemente los días viernes, sábados y domingos en horario especial y con asistencia obligatoria del graduando y asesores quien evaluará permanentemente el avance del proyecto y su ejecución. Cada asesor no podrá tener más de 05 participantes de su especialidad.

Artículo 20º.- Para el caso de la Carrera Profesional de Derecho, el taller de investigación podrá ser de análisis de expediente judicial penal, civil u otros, de preferencia con sentencia contradictoria y de acuerdo a la temática que plantee el Director o coordinador de la Escuela. Para este caso el participante, analizará el caso con su respectivo marco legal y doctrinario concluyendo con un informe final que será sometido al jurado dictaminador.

Artículo 21º.- Para el desarrollo del taller de investigación, en una especialidad se requiere un mínimo de Catorce (14) inscritos, a los cuales se les asigna un asesor temático. Para el caso de investigación que conlleve prueba de hipótesis, se asignará además un asesor metodológico. La cantidad de horas presenciales a desarrollar por cada asesor es de 2 horas por semana por participante por 5 semanas pudiéndose desarrollar cada 15 días.

TITULO III

CAPITULO I

DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACION DE PROYECTO Y BORRADOR FINAL DE INVESTIGACION



Artículo. 22°.- Asignación de los asesores de tesis:

A solicitud del(os) participante(s) de acogimiento de la modalidad Titulación por Tesis al Decano de la Facultad y designación del Asesor, el Decano de la Facultad designa al asesor de tesis de cada uno de los proyectos, de acuerdo a la propuesta del Director o coordinador de la Escuela Profesional. Los Asesores serán los docentes que están designados en el Programa del Taller de Investigación.

Artículo 23°.- Presentación de los proyectos de tesis:

Los aspirantes al título tienen un plazo de 7 días después del taller de inscripción del proyecto, para presentar su proyecto de investigación a la Dirección o coordinador de la Carrera, al cual deberán acompañar una carta de auspicio del asesor de tesis, designado por el Decano de la Facultad. El contenido del proyecto debe contener, según el Anexo 02 "Esquema del Plan de Investigación". Los estudiantes que decidan presentar tesinas o análisis de expediente judicial no presentan proyecto de investigación.

Artículo 24°.- Inscripción de los proyectos de Investigación:

El director o coordinador de investigación de la escuela profesional revisa y emite un dictamen favorable apto para inscripción del título y aprobación al Decano de la Facultad. De conformidad con el Art. 21 del Reglamento de Grados y Títulos, emite una resolución aprobando los proyectos de tesis, disponiendo su inscripción en el padrón correspondiente y otorgando el plazo correspondiente para su ejecución. Para estudiantes que presentan tesina, el director o coordinador emite informe acompañando una ficha firmada por el estudiante con los datos el título





del informe de investigación práctico (tesina) y alcances del mismo, para su inscripción y aprobación mediante resolución de Decano.

Artículo 25°.- Dictamen del borrador de investigación:

El graduando presenta el informe final de investigación según el anexo – 03 o anexo-04 (Tesinas) al director o coordinador de investigación de la escuela profesional, quién propondrá y solicitará al Decano, la designación de los jurados dictaminadores de cada informe final de investigación. Los jurados por convocatoria del presidente de jurado se reunirán y realizarán un dictamen en conjunto. El Presidente del jurado dictaminador remitirá el dictamen al Decano de facultad en un plazo máximo de 05 días.

Artículo 26°.- Sustentación de la investigación:

El Decano, de conformidad con el Art. 29 del Reglamento de Grados y Títulos, emite una resolución fijando la fecha y hora de la sustentación de la tesis, dentro del plazo de 08 días después de recibido el informe favorable del jurado dictaminador. Todos los demás actos y formalidades se ajustarán a lo dispuesto por el Reglamento de Grados y Títulos de la UJCM.

Artículo 27°.- Análisis de expediente judicial para estudiantes de Derecho

Para la titulación por la modalidad de análisis de expediente judicial, en la escuela de Derecho, los bachilleres solicitan la aprobación, inscripción y designación de asesor de la especialidad, de un expediente judicial con sentencia ejecutoriada y consentida por el órgano jurisdiccional correspondiente sea penal, civil, comercial, contencioso administrativo, el mismo no debe tener una antigüedad mayor a 10 años.

Artículo 28°.- El expediente referido en artículo anterior, no podrá ser utilizado por otro participante por un lapso de 2 años.

Artículo 29°.- El análisis de los expedientes judiciales, se presentarán en un informe según el esquema del Anexo- 05 con informe favorable del asesor para la designación de jurado dictaminador para el acto de sustentación, conforme a los artículos 25° y 26° precedentes. El jurado evaluará el informe final de análisis por



el grado de profundidad el mismo que será promediado con el resultado de la sustentación.



TITULO IV
CAPITULO I
DE LOS PROFESORES Y GRADUANDOS

Artículo 30°.- Son obligaciones de los profesores del Seminario Taller de Investigación:

- a) Asistir puntualmente a las asesorías programadas;
- b) Presentar el primer día de clase los posibles temas de investigación, algunos antecedentes de investigación y revisar periódicamente y en cada etapa la formulación del proyecto y ejecución del trabajo de investigación, según corresponda;
- c) Apoyar permanentemente con la elaboración y ejecución del proyecto de investigación, emitir la carta de auspicio del proyecto y al concluir el informe final, su informe favorable para presentación y dictamen del jurado revisor.
- d) Participar en reuniones de coordinación académica – administrativas, convocada por el director o Coordinación;
- e) Observar conducta no reñida con la moral y las buenas costumbres;
- f) Otras que establezca el Consejo de facultad y la Dirección o coordinación del Taller.



Artículo 31°.- Son profesores del Pro Tesis los docentes ordinarios o contratados de la UJCM con estudios de Doctorado, Maestría, Segunda Especialización y Diplomados, de acuerdo a la evaluación de su Currículum Vitae documentado en su especialidad, de la dirección de escuela respectiva; pudiendo invitarse en caso necesario a profesionales y/o docentes de otras Universidad del país.



Artículo 32°.- Los profesores que registren precedentes negativos durante el ciclo, tales como queja comprobada de estudiantes, deficiencia académica, faltas injustificadas y otros, serán separados del Taller previa evaluación e informe del Director o Coordinador.

CAPITULO II

DE LOS GRADUANDOS

Artículo 33°.- Son obligaciones de los GRADUANDOS del Seminario Taller de Investigación:



- a) Asistir puntual y obligatoriamente al programa de asesoramiento, socialización de sus proyectos de investigación y avances y demás actividades programadas;
- b) Cancelar oportunamente la pensión de asesoramiento según el cronograma establecido en el programa aprobado por la Facultad y Consejo Universitario, en caso de retraso podrá ser retirado del programa;
- c) Para presentar su informe final y la sustentación del mismo, el graduando debe haber cancelado la totalidad del programa, en caso contrario se retrasará su proceso, previa solicitud y aprobación del Decano de la facultad por un plazo máximo de 2 meses.
- d) Los alumnos por causa justificada podrán solicitar al Coordinador, la reserva de matrícula, quedando válido el derecho abonado, siempre que los tramiten dentro de los 15 días de haberse iniciado el Taller;
- e) Presentar en las fechas programadas el proyecto de investigación, los avances de ejecución e informe final de acuerdo a lo programado en el programa;
- f) Observar buena conducta y respeto a las autoridades universitarias, profesores y compañeros de estudios;



[Handwritten signature]

- g) Cuidar las instalaciones y bienes de la Universidad dando el uso adecuado;

Artículo. 34°. El participante que tiene inscrito su proyecto de investigación en el ciclo del Taller, abandone el programa e incumpla en forma reiterada, previo informe del Asesor, pierde la matrícula y los pagos efectuados y reiniciará el proceso, para titularse siempre por esta modalidad, o sea no hay cambio ni modificación de modalidad de titulación.

Artículo. 35°. El participante que tiene debe obtener nota aprobatoria necesariamente en ambas evaluaciones, en el informe final de investigación y sustentación del mismo. En caso de desaprobación del informe final de investigación tendrá una segunda y última oportunidad previo pago del derecho correspondiente. El participante que repruebe en segunda oportunidad, reiniciará el proceso para titularse por otra modalidad de titulación.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA: Los graduandos que participan en los programas de Taller de Investigación, no efectuarán el pago del derecho de Asesoramiento, por cuanto pagaran todo el costo del Programa en donde incluye el asesoramiento.

SEGUNDO: Los aspectos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Director o coordinador del Taller y Decano o Consejo de Facultad según la complejidad del problema.

TERCERO: El presente Reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.

ANEXO 01



ESCALA DE BONIFICACIONES Y COSTO POR HORA DE ENSEÑANZA Y DESARROLLO DEL TALLER DE INVESTIGACION.

1.- BONIFICACIONES A DIRECTIVOS POR LA CONDUCCION Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS

- a) Supervisor – Decano S/. 500.00
Por cada programas que se desarrolle en
La Facultad, el mismo que abonara al final del mismo.
- b) Coordinador S/. 300.00
Por cada programa de mínimo de 14 participantes
Durante 03 meses

2.- COSTOS MÁXIMOS POR HORA DE ENSEÑANZA

- a) Docentes con grado de Doctor S/. 50.00 por hora
b) Docentes con grado de Magister S/. 40.00 por hora
c) Docentes con Título profesional S/. 30.00 por hora
Este último debe acreditar haber realizado trabajos de investigación o haberse titulado con Tesis Universitaria.

3.- OTROS GASTOS ADICIONALES

En los casos que los Talleres de Investigación desarrollen fuera de la sede Moquegua, sólo se podrá rembolsar los gastos de pasajes a los docentes que se desplacen a las sub sedes u oficinas de educación a distancia donde se desarrollen dichos cursos. En ningún caso se otorgará gastos de viáticos.



ANEXO 02

TERMINOS DE REFERENCIA PARA ELABORAR PROYECTO DE INVESTIGACION ESTABLECIDO POR LA UJCM.



CARATULA:

Universidad, Facultad y escuela profesional

RESPONSABLE

Para optar el título profesional de:

DATOS

- 1.1. Título tentativo (con indicación del ámbito espacial y temporal)
- 1.2. Área de Investigación
- 1.3. Autor o grupo investigador

II. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

- 2.1. Descripción de la Realidad Problemática
- 2.2. Definición del problema
- 2.3. Objetivo de la Investigación
- 2.4. Justificación e importancia de la investigación
- 2.5. Variables
- 2.6. Hipótesis de la Investigación

III. MARCO TEÓRICO

- 3.1. Antecedentes de la investigación
- 3.2. Bases teóricas
- 3.3. Marco conceptual

IV. MÉTODO

- 4.1. Tipo de investigación
- 4.2. Diseño de investigación
- 4.3. Población y muestra
- 4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.
- 4.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos
- 4.6. Validez de los instrumentos de investigación

V. DATOS

- 5.1. Recursos humanos requeridos
- 5.2. Bienes y servicios requeridos
- 5.3. Cronograma de actividades
- 5.4. Fuentes de financiamiento y presupuesto

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

ÍNDICE TENTATIVO DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN





ANEXO 03

INFORME FINAL DE INVESTIGACION

PORTADA
RESUMEN
ABSTRACT
INDICE
Cuadro de tablas y figuras

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I: METODOLOGIA DE INVESTIGACIÓN

- 1.1. Descripción de la Realidad Problemática
- 1.2. Definición del problema
- 1.3. Objetivo de la Investigación
- 1.4. Justificación y limitaciones de la investigación
- 1.5. Variables
- 1.6. Hipótesis de la Investigación

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes de la investigación
- 2.2. Bases teóricas
- 2.3. Marco conceptual

CAPITULO III: DISEÑO MÉTODOLÓGICO

- 3.1. Tipo de investigación
- 3.2. Diseño de investigación
- 3.3. Población y muestra
- 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.
- 3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos
- 3.6. Validez de los instrumentos de investigación

CAPITULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

- 4.1. Presentación de resultados
- 4.2. Contrastación de Hipótesis
- 4.3. Discusión de Resultados

CAPITULO V:

- 5.1. Conclusiones
- 5.2. Recomendaciones

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS



ANEXO 04

INFORME FINAL DE TESISAS



[Handwritten signature]

INDICE

INTRODUCCION

CAPITULO I: GENERALIDADES

- 1.1 Título de investigación
- 1.2 Investigación aplicada
- 1.3 Líneas de investigación aplicada
- 1.4 Aspectos formales de la tesina (resolución de aprobación, objeto de estudio)

CAPITULO II: DESARROLLO DE LA TESINA

1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 2.1.1. Caso problemático
- 2.2. Objetivos de la investigación (tesina, ensayo)
- 2.3. Justificación e importancia

CAPITULO III: REVISION DE TEORIAS, NORMAS Y METODOS

- 3.1 Revisión teórica relacionada al tema
- 3.2 Marco legal
- 3.3 Normas y Procedimientos técnicos

CAPITULO IV: DESARROLLO DEL CASO

- 4.1 Presentación del caso
- 4.2 Resolución del caso aplicando teorías, normas y métodos para resolver el caso
- 4.3 Resultados de la aplicación, diseños o planteamientos

CAPITULO V: DISCUSION Y PROPUESTA

- 5.1 Discusión de la aplicación de las teorías, normas y métodos al resolver el caso
- 5.2 Propuesta de mejoras, diseños

CAPITULO VI: CONCLUSIONES Y ASPECTOS FINALES





ANEXO 05

INFORME FINAL DE ANALISIS DE EXPEDIENTE JUDICIALES

CARATULA:

UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS EMPRESARIALES Y JURIDICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

LOGO

INFORME RESUMEN DE EXPEDIENTES JUDICIALES
PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO
PRESENTADO POR:

BACHILLER.....

EXPEDIENTE CIVIL:

ASESOR:

EXPEDIENTE PENAL:

ASESOR:

MOQUEGUA, 200....



INDICE
RESUMEN DEL EXPEDIENTE EN MATERIA CIVIL Y OTROS.



I. HECHOS RELEVANTES DE FONDO

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS HECHOS RELEVANTES

- 1.1. Interposición de la demanda
 - 1.1.1. Hechos de la demanda
 - 1.1.2. Fundamentación Jurídica de la demanda
- 1.2. Contestación de la demanda por el Ministerio Público
 - 1.2.1. Fundamentación jurídica del Ministerio Público
- 1.3. Contestación de la demanda por el demandado
 - 1.3.1. Fundamentación Jurídica del demandado
- 1.4. Concordancias y contradicciones entre los hechos afirmados por la demandante y el demandado.
 - 1.4.1. Concordancias
 - 1.4.2. Contradicciones

2. ORGANOS JURISDICCIONALES

- 2.1. SENTENCIA EN PRIMERA INSTANCIA
 - 2.1.1. Hechos considerados por el juzgador
 - 2.1.2. Hechos no considerados por el juzgador
- 2.2. SENTENCIA EN SEGUNDA INSTANCIA
 - 2.2.1. Hechos considerados por el colegiado
 - 2.2.2. Hechos no considerados por el colegiado
- 2.3. SENTENCIA EN CORTE SUPREMA
 - 2.3.1. Hechos considerados por la Corte Suprema
 - 2.3.2. Hecho no considerados por la Corte Suprema

3. ELEMENTOS JURÍDICOS PARA EL ESTUDIO DEL CASO.

- 3.1. Norma legal.
 - 3.1.1. Constitución Política de Perú.
 - 3.1.2. Código Civil
 - 3.1.3. Normas específicas de la materia
- 3.2. Doctrina sobre el fondo del caso
- 3.3. Jurisprudencia sobre el fondo del caso.

4. PROBLEMAS DEL FONDO

- 4.1. Problema eje.
 - 4.1.1. Pretensión principal de la demanda
- 4.2. Problemas secundarios
 - 4.2.1. Pretensión subordinada
 - 4.2.2. Pretensión alternativa
 - 4.2.3. Pretensión accesoria

5. ANÁLISIS Y SOLUCIONES DE LOS PROBLEMAS DE FONDO

- 5.1. Análisis de problema eje
- 5.2. Análisis de los problemas secundarios

6. CONCLUSIONES DEL PROBLEMA DE FONDO

- 6.1. A la luz de la doctrina y jurisprudencia



- 6.2. En la sentencia de primera instancia
- 6.3. En la sentencia de segunda instancia
- 6.4. En la sentencia de la Corte Suprema



II. HECHOS RELEVANTES DE FORMA

1. IDENTIFICACION DE LOS HECHOS RELEVANTES
 - 1.1. Etapa postulatoria
 - 1.2. Etapa probatoria
 - 1.3. Etapa decisoria
 - 1.4. Etapa impugnatoria
 - 1.4.1. Instancia Superior
 - 1.4.2. Corte Suprema.
 - 1.5. Etapa ejecutoria
2. ELEMENTOS JURÍDICOS PARA EL ESTUDIO DEL CASO.
 - 2.1. Norma legal.
 - 2.1.1. Constitución Política de Perú.
 - 2.1.2. Código Civil
 - 2.1.3. Normas específicas de la materia
 - 2.2. Doctrina.
 - 2.3. Jurisprudencia.
3. PROBLEMAS DEL FORMA
 - 3.1. Problema eje.
 - 3.1.1. Principios procesales
 - 3.2. Problemas secundarios
 - 3.2.1. Valoración de los medios probatorios
 - 3.2.2. Conexión lógica entre los fundamentos fácticos con el petitorio
 - 3.2.3. Observación de los plazos procesales
4. ANÁLISIS Y SOLUCIONES DE LOS PROBLEMAS DE FORMA
 - 4.1. Análisis de problema eje
 - 4.2. Análisis de los problemas secundarios
5. CONCLUSIONES DEL PROBLEMA DE FORMA

ANEXOS

1. Escrito de la demanda
2. Escrito de contestación de la demanda por el Ministerio Público
3. Escrito de contestación de la demanda por el demandado
4. Sentencia de la Primera Instancia
5. Sentencia de la Segunda Instancia
6. Sentencia de la Corte Suprema



INDICE
RESUMEN DEL EXPEDIENTE EN MATERIA PENAL



I. HECHOS RELEVANTES DE FONDO

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS HECHOS RELEVANTES
 - 1.1. De la acusación fiscal
 - 1.2. De los denunciados
 - 1.3. De los agraviados
 - 1.4. De los procesados
 - 1.5. Concordancia entre los sujetos procesales
 - 1.6. contradicciones entre los sujetos procesales
2. ORGANO JURISDICCIONAL
 - 2.1. SENTENCIA EN PRIMERA INSTANCIA
 - 2.1.1. Hechos considerados por el juzgador
 - 2.1.2. Hechos no considerados por el juzgador
 - 2.2. SENTENCIA EN SEGUNDA INSTANCIA
 - 2.2.1. Hechos considerados por el colegiado
 - 2.2.2. Hechos no considerados por el colegiado
 - 2.3. SENTENCIA EN CORTE SUPREMA
 - 2.3.1. Hechos considerados por la Corte Suprema
 - 2.3.2. Hecho no considerados por la Corte Suprema
3. ELEMENTOS JURÍDICOS PARA EL ESTUDIO DEL CASO.
 - 3.1. Norma legal.
 - 3.1.1. Constitución Política de Perú.
 - 3.1.2. Código Penal
 - 3.2. Doctrina sobre el fondo del caso
 - 3.3. Jurisprudencia sobre el fondo del caso.
4. PROBLEMAS DEL FONDO
 - 4.1. Problema eje.
 - 4.1.1. Delito denunciado
 - 4.2. Problemas secundarios
 - 4.2.1. Calificación Fiscal
 - 4.2.2. Calificación del tipo penal y pena aplicable
5. ANÁLISIS Y SOLUCIONES DE LOS PROBLEMAS DE FONDO
 - 5.1. Análisis de problema eje
 - 5.1.1. Tipicidad objetiva
 - 5.1.2. Sujeto pasivo
 - 5.1.3. Conducta desarrollada
 - 5.1.4. Tipicidad subjetiva
 - 5.1.5. Antijuricidad
 - 5.1.6. Culpabilidad
 - 5.1.7. Pena
 - 5.2. Análisis de los problemas secundarios
6. CONCLUSIONES DEL PROBLEMA DE FONDO





II. HECHOS RELEVANTES DE FORMA

1. IDENTIFICACION DE LOS HECHOS RELEVANTES
 - 2.1. Etapa de investigación preliminar
 - 2.2. Etapa de investigación preparatoria
 - 2.3. Etapa intermedia
 - 2.4. Etapa de juzgamiento
 - 2.5. Etapa en Corte Suprema

2. ELEMENTOS JURÍDICOS PARA EL ESTUDIO DEL CASO.
 - 2.1. Norma legal.
 - 2.1.1. Constitución Política de Perú.
 - 2.1.2. Decreto Legislativo N° 052 Ley Orgánica del Ministerio Público
 - 2.1.3. Norma de la materia aplicable
 - 2.1.4. Código Procesal Penal
 - 2.2. Doctrina.
 - 2.3. Jurisprudencia

3. PROBLEMAS DE FORMA
 - 2.1. Problema eje.
 - 2.1.1. Principios procesales
 - 2.2. Problemas secundarios
 - 2.2.1. Detención preliminar
 - 2.2.2. Determinación de los hechos como causa probable
 - 2.2.3. Cumplimiento de las etapas del proceso

4. ANÁLISIS Y SOLUCIONES DE LOS PROBLEMAS DE FORMA
 - 2.1. Análisis de problema eje
 - 2.2. Análisis de los problemas secundarios

CONCLUSIONES DEL PROBLEMA DE FORMA

ANEXOS

1. Resolución de apertura de investigación
2. Formalización de la investigación
3. Acusación Fiscal
4. Sentencia del Juez de Primera Instancia
5. Sentencia de la Sala Penal Superior
6. Sentencia de la Sala Penal de la Corte Suprema

